

CORRECCION DE ERROR DETECTADO EN LA CLÁUSULA 11 DE LA CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ACLARACIÓN DE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC, EN EL EXPEDIENTE:

Sopelako Loiola sektoreko 73. partzelako 22 BOEren sustapeneko obren (B-131) aholkularitza-zerbitzua emateko, eraikuntza-proiektua idazteko eta obrak zuzendu eta ikuskatzeko kontratuaren lizitazioa.

Licitación del contrato de servicios de consultoría y redacción del proyecto edificatorio y la dirección e inspección de las obras de la promoción (B-131) 22 VPOa en la parcela 73 del sector Loiola de Sopela.

CON-2021-SE-0083

En Vitoria- Gasteiz, a 11 de marzo de 2021

1. El Apartado 11. Solvencia económica, financiera y técnica de la Carátula del Pliego de condiciones administrativas exige como acreditación de la Solvencia relativa a las “Medidas de gestión medioambiental”, y en concreto a los certificados de sistemas de gestión de Ecodiseño conforme a la norma ISO 14.006 o equivalentes, la indicación en el DEUC de los sistemas de gestión de que se disponga y su fecha de caducidad.

Sin embargo, se ha constatado que el formulario DEUC en la Parte IV, punto D. Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental, sólo permite indicar si se dispone de tales sistemas o no, y en este último caso, las razones y otros sistemas o normas de gestión medioambiental de que se disponga :

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

El artículo 62, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Certificados expedidos por organismos independientes acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.

En consecuencia, de cara a participar en la licitación, los licitadores que pretendan acreditar su solvencia por sistemas de gestión de Ecodiseño, no deberán indicar la fecha de caducidad del sistema de gestión de que dispongan, en su caso; sin perjuicio de que el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar la concreta certificación o acreditación del sistema de gestión vigentes.

2. En consecuencia procede realizar la siguiente corrección del error detectado en el citado apartado 11 de la Carátula.

Así donde dice:

11.- Solvencia económica, financiera y técnica:

(...)

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.f) **Medidas de gestión medioambiental**

Criterios de selección:

Se garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de diseño y redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Dichas prácticas se acreditarán, mediante al menos uno de los siguientes medios:

- Los certificados de sistemas de gestión de Ecodiseño conforme a la norma ISO 14.006 o acreditación de la implantación de sistemas de gestión equivalentes que garanticen un diseño y redacción de proyecto ambientalmente sostenible.
- Adscripción al equipo de una persona experta en materia de edificación ambientalmente sostenible. Se entenderá como tal aquella persona en posesión de un postgrado universitario, máster oficial universitario o máster título propio, o doctorado en materias relacionadas con la eficiencia energética y/o la edificación y construcción sostenible. También se entenderá como tal aquella persona que acredite conocimiento relativo a metodologías de evaluación del grado de sostenibilidad de la edificación, debiendo estar en posesión de un título que le habilite como evaluadora o certificadora del grado de sostenibilidad del edificio mediante una herramienta de certificación de edificios sostenibles.

A presentar por los licitadores en el DEUC:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, se indicará acreditación y fecha de caducidad en la Parte IV (Criterios de selección), punto D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental).
- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo se indicará en el apartado "Personal Técnico y organismos técnicos de control de calidad" y asimismo, se incluirá relación detallada de titulación y estudios en el apartado "Títulos de estudios y profesionales" (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional).

A presentar por la propuesta como adjudicataria:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, certificación o acreditación del sistema de gestión.
- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo, copias de las titulaciones y certificados de formación.

Debe decir:

11.- Solvencia económica, financiera y técnica:

(...)

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.f) **Medidas de gestión medioambiental**

Criterios de selección:

Se garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de diseño y redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Dichas prácticas se acreditarán, mediante al menos uno de los siguientes medios:

- Los certificados de sistemas de gestión de Ecodiseño conforme a la norma ISO 14.006 o acreditación de la implantación de sistemas de gestión equivalentes que garanticen un diseño y redacción de proyecto ambientalmente sostenible.
- Adscripción al equipo de una persona experta en materia de edificación ambientalmente sostenible. Se entenderá como tal aquella persona en posesión de un postgrado universitario, máster oficial universitario o máster título propio, o doctorado en materias relacionadas con la eficiencia energética y/o la edificación y construcción sostenible. También se entenderá como tal aquella persona que acredite conocimiento relativo a metodologías de evaluación del grado de sostenibilidad de la edificación, debiendo estar en posesión de un título que le habilite como evaluadora o certificadora del grado de sostenibilidad del edificio mediante una herramienta de certificación de edificios sostenibles.

A presentar por los licitadores en el DEUC:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, se indicará **acreditación y fecha de caducidad** en la Parte IV (Criterios de selección), punto D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental).
- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo se indicará en el apartado "Personal Técnico y organismos técnicos de control de calidad" y asimismo, se incluirá relación detallada de titulación y estudios en el apartado "Títulos de estudios y profesionales" (Parte IV. C Capacidad técnica y profesional).

A presentar por la propuesta como adjudicataria:

- En caso de acreditación por sistemas de gestión, certificación o acreditación del sistema de gestión **y su fecha de caducidad o vigencia**.
- En caso de acreditación mediante la adscripción de una persona experta al equipo, copias de las titulaciones y certificados de formación.

3. Se incorpora nueva carátula al anuncio del Perfil del contratante con la corrección antedicha.

Lo que se comunica a los posibles interesados en el expediente.

Raquel Arana Garay
Secretaria de la mesa de contratación

2021.03.11
'00'01+ 09:22:42 